INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MÁS BAJO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SH-MIC-001-2024

OBJETO: **CONTRATO DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION, ADQUISICION DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.**

Que mediante Resolución Nº 00074 del treinta (31) de mayo de 2024 "Por medio de la cual se hace una designación para verificación y evaluación de propuestas para el proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº **SH-MIC- 001-2024**", se conformó el comité evaluador.

Dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública Nº **SH- MIC-001-2024**, para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual de la referencia.

Que la invitación y los estudios previos fueron publicados en el SECOP II el día 27 de mayo de 2024.

Que, de conformidad con el cronograma de dicho proceso, hasta el día treinta y uno 31 de mayo de 2024 a las 8:00:00 AM, en la plataforma SECOP II se recibieron las siguientes ofertas a saber:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SH-MIC-001-2024	DE LA OSSA ANAYA JOSE EDURADO	Oferta en evaluación	31/05/2024 7:51 AM	76.985.951 COP
SH-MIC-001-CARDOMS	DISTRIBUCIONES CARDOMS SAS	Oferta en evaluación	31/05/2024 12:51 AM	87.995.891 COP
Creativos Propuesta SH-MIC-001-2024	Creativos	Oferta en evaluación	31/05/2024 12:20 AM	93.000.000 COP
LOGISTICA EMPRESARIALC&A SAS	LOGISTICA EMPRESARIAL C&A S.A.S	Oferta en evaluación	30/05/2024 11:24 PM	81.388.382 COP
SH-MIC-001-2024	FREDY GARCIA	Oferta en evaluación	30/05/2024 11:11 PM	84.684.546 COP
CORDOBA PUBLICIDAD	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S	Oferta en evaluación	30/05/2024 7:36 PM	99.710.000 COP
ALBERTO ARRIETA BENAVIDES	ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES	Oferta en evaluación	30/05/2024 7:04 PM	87.780.350 COP
PROPUESTA LINK COMUNICACIONES - SH-MIC-001-2024	Link Comunicaciones .	Oferta en evaluación	30/05/2024 6:52 PM	93.486.766 COP

Que dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.12.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se procedió a verificar la propuesta de menor valor presentada, la cual era: DE LA OSSA ANAYA JOSE EDUARDO cuyo valor de la propuesta correspondía a la suma $76.985.951.

El día 31 de mayo se publicó el informe de verificación de la oferta con el precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes del proponente DE LA OSSA ANAYA JOSE EDUARDO en el cual se requirió al proponente a subsanar lo señalado en los requisitos habilitantes y aclarar la oferta económica.

El proponente DE LA OSSA ANAYA JOSE EDUARDO no realizó la subsanación correspondiente a la firma de la garantía de seriedad de la oferta, y en el tiempo que se le dio para subsanar no remitió el documento firmado por el tomador, por tal motivo la propuesta fue rechazada, teniendo en consideración el literal E. *Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos*, de las causales de rechazo encontradas en el numeral 10 de la invitación pública. Por tal motivo el comité evaluador procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes al proponente que presentó la segunda propuesta de menor precio dentro de este proceso de selección.

El día 05 de junio se publicó el informe de verificación de la segunda oferta con el precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes del proponente LOGISTICA EMPRESARIAL C&A SAS representado legalmente pór HERNADO JAVIER MIELES PERNETT en el cual se hicieron las siguientes observaciones:

1. Aporta Carta de presentación de la Propuesta, pero no está conforme al formato toda vez que en el numeral 20 no se especifica en las casillas correspondientes si el

proponente pertenece a un grupo empresarial, y si cotiza o no en bolsa **SUBSANAR**
2. No aporta El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Nº 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales de acuerdo con los requerimientos de Ley **SUBSANAR**
3. No aporta Certificado de no haber incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. **SUBSANAR**
4. El proponente no aportó Documento cumplimiento de la LEY 1801 DE 2016. **SUBSANAR**

El día 06 de junio el proponente LOGISTICA EMPRESARIAL C&A SAS representado legalmente pór HERNADO JAVIER MIELES PERNETT, envió como respuesta al mensaje presentado por la entidad, los documentos de subsanación, procedemos a realizar evaluación de los documentos presentados:

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente se procede a hacer la verificación de los requisitos habilitantes susceptibles de subsanación así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

		CUMPLE		
DOCUMENTO HABILITANTE	**APORTA**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Firmada por el proponente o representante legal de la persona jurídica, Se debe Diligenciar anexo 2.	**SI**	X		Aporta Carta de presentación de la Propuesta, conforme al formato, debidamente firmada por su Representante legal. **SUBSANÓ CORRECTAMENTE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Nº 4 – Pagos d seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerd con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo l gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la qu conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensació Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para l Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	**SI**	X		Aporta el Formato Nº 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales de acuerdo con los requerimientos de Ley **SUBSANÓ CORRECTAMENTE**
ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN MULTAS E INHABILIDADES El proponente debe hacer llegar Certificado de no haber incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. Se considerará HÁBIL el proponente que no haya incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.	**SI**	X		Aporta Certificado de no haber incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. **SUBSANÓ CORRECTAMENTE**
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016. El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia; acompañada de copia de documento de estado de cuenta emitido por el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas, que se consigue en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	**SI**	X		Aporta certificado Cumplimiento de la Ley 1801 de 2016. **SUBSANÓ CORRECTAMENTE**

CONCLUSIONES DEL INFORME:

Después de analizar la documentación presentada encontramos que **LOGISTICA EMPRESARIAL C&A SAS**, se ajusta a las estipulaciones contenidas en la invitación pública SH-MIC-001-2024, en este orden de ideas, este comité recomienda sea aceptada la propuesta presentada por el proponente LOGISTICA EMPRESARIAL C&A SAS.

En consideración a lo anterior, se procede a publicar el presente informe.

Dado en Montería, a los siete (07) días del mes de junio de 2024.

ALISON CAROLINA JULIO OSPINO
Abogada Contratista
Dirección Administrativa De Contratación
Gobernación del Departamento De Córdoba
Componente Jurídico

ANGEL DAVID PEREZ BARRIOS
Economista, Especialista en Gerencia Financiera
Dirección Administrativa De Contratación
Gobernación del Departamento De Córdoba
Componente Financiero